Resolución de Gerencia Municipal N°323 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 27 OCT 2022

VISTOS:

El Informe N° 0143-2022-JAAV-RO-REDACPRSHVTPATRD-GDU/MDAA, de fecha 25oct2022, sobre aprobación del expediente técnico - Adicional N° 05 por Partidas Nuevas de la IOARR denominada: "Renovación de espacio deportivo abierto y cerco perimétrico, reparación de servicios higiénicos y/o vestidores y tribuna y/o palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"; Informe N° 1451-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 25oct2022; Informe N° 015-2022-MECC-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 26aoct2022; Informe N° 1859-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 26oct2022; Informe N° 957-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 26oct2022; Proveído N°7665-2022-GM-MDAA de fecha 27oct2022; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 aprueba la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en ella se ha contemplado en el numeral 6.4 respecto de modificaciones al Expediente Técnico; y, en el numeral 6.5 sobre modificaciones presupuestales; entre ellas tenemos: numeral 6.5.3 Adicional por variación de precios.

Antecedentes:

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 22-2022-GM-MDAA, de fecha 10feb2022, se aprobó el Expediente Técnico de Intervención IOARR denominada: "Renovación de espacio deportivo abierto y cerco perimétrico, reparación de servicios higiénicos y/o vestidores y tribuna y/o palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna y Departamento de Tacna", con CUI N° 2526086, en un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto de S/ 2,083,446.89, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2022-GM-MDAA, de fecha 02 de junio de 2022, se designó al Arq. JHOEL ALEXIS ALLANTA VARGAS, como Residente de la IOARR y con Resolución de Gerencia Municipal N°285-2022-GM-MDAA, de fecha 03oct2022, se designó a la Ing. MARIE ERIKA CRUZ CURASI, como Inspector de obra;

De las modificaciones al Expediente Técnico, podemos citar que: (i) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2022-GM-MDAA, de fecha 28jun2022, se aprobó el Deductivo N°01, Adicional N°01 por mayores metrados y el Adicional N°02 por nuevas partidas; con un presupuesto reformulado de S/ 2,504,318.93 soles; (ii) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2022-GM-MDAA, de fecha 04jul2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 42 días calendarios, teniendo un plazo de ejecución reprogramado de 162 días, con fecha de culminación el 15ago2022; (ii) Con Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2022-GM-MDAA, de fecha 09ago2022, se aprobó el Adicional N° 03 por partidas nuevas, con un presupuesto reformulado de S/ 2,626,091.45 soles; (iv) con Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2022-GM-MDAA, de fecha 15ago2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N°02 por 42 días calendarios, teniendo un plazo de ejecución reprogramado de 204 días, con fecha de culminación el 26set2022; (v) Con Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2022-GM-MDAA, de fecha 07set2022, se aprobó el Adicional N° 04 por variación de precios, con un presupuesto reformulado de S/ 2,719,838.57 soles; (iv) con Resolución de Gerencia Municipal N° 274-2022-GM-MDAA, de fecha 26set2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N°03 por 22 días calendarios, teniendo un plazo de ejecución reprogramado de 226 días, con fecha de culminación el 18oct2022; con Resolución de Gerencia Municipal N° 310-2022-GM-MDAA, de fecha

Resolución de Gerencia Municipal N°323 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 27 OCT 2022

18oct2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N°04 por 25 días calendarios, teniendo un plazo de ejecución reprogramado de 251 días, con fecha de culminación el 12nov2022.

Del Expediente Técnico Adicional N° 05 – Partidas Nuevas:

A través del 0143-2022-JAAV-RO-REDACPRSHVTPATRD-GDU/MDAA, de fecha 25oct2022, el Residente de Obra remite al Gerente de Desarrollo Urbano el expediente: Adicional N° 5 por partidas nuevas de la IOARR con CUI N° 2526086, el plazo de ejecución permanece con los 251 días calendarios aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°310-2022-GM-MDAA, en los siguientes términos: (i) que, durante las pruebas de las instalaciones eléctricas de los campos deportivos Lorenzo Ortega y Balconcillos se observó baja luminosidad en determinadas zonas, por lo que la residencia vio como necesario implementar mayor número de reflectores para mejor visibilidad para los usuarios de los campos en horarios nocturnos, (ii) que, se ha observado la no consideración de la implementación de jebe micro poroso como junta de dilatación en determinadas zonas de los campos deportivos Lorenzo Ortega y Balconcillos, teniendo importancia para evitar la dilatación, el agrietamiento o levante de las estructuras de concreto, por lo tanto, la residencia considera necesaria implementar estas partidas para cubrir las necesidades advertidas. El Residente señala que, el Monto del presente ADICIONAL N° 05 – PARTIDAS NUEVAS asciende a S/ 42,750.64; y, que el plazo para la ejecución de partidas nuevas del adicional, serán realizadas dentro del plazo de ejecución de acuerdo a la ampliación de plazo N°04, con fecha de culminación en 12nov022. Así mismo el Adicional N° 05 por Partidas Nuevas se sustenta mediante Cuaderno de Obra: ASIENTO N°243 DEL RESIDENTE DE OBRA (18/10/2022) en el que se pone en conocimiento al Inspector de Obra lo siguiente: "Se informa a inspección que después de haber hecho las pruebas eléctricas de los reflectores en el campo deportivo Lorenzo Ortega y Balconcillos se verifico in situ que existen zonas donde se puede observar un bajo nivel de iluminación (…) Por tal motivo solicito la autorización para la elaboración del adicional N°5 para la adquisición de 16 und. reflectores para Lorenzo Ortega y 12 und. Para Balconcillos (…) asimismo se considera el suministro e instalación de jebe microporoso en las juntas de los campos deportivos Lorenzo Ortega y Balconcillos"; ASIENTO N°147 DEL INSPECTOR DE OBRA (20/10/2022) en el que se pone en conocimiento al Residente de Obra lo siguiente: "(…) se verificó en obra conjuntamente con el residente de obra sobre los trabajos no contemplados en el Exp. Tec. como la falta de suministro e inst. del jebe microporoso de juntas de dilatación en graderías y cerco perimétrico, así como la deficiente iluminación de los reflectores en los campos deportivos (…). Por lo tanto, la presente Inspección Autoriza la Elaboración del Expediente Adicional N°05."

RESUMEN ADICIONAL N°05 - POR PARTIDAS NUEVAS

COSTO DIRECTO		35,924.90
GASTOS GENERALES (15 %)		5,388.74
SUB TOTAL	**S/**	**41,313.64**
GASTOS DE SUPERVISION (4.00%)		1,437.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/**	**42,750.64**

De la aprobación del Expediente Adicional N° 02 – Deductivo N° 02:

Mediante Informe N° 1451-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 25oct2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el expediente de Adicional N° 05 por partidas nuevas, posterior a su evaluación y sin efectuar observaciones a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión y aprobación. Con Informe N° 015-2022-MECC-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 26aoct2022, la inspectora de obra concluye que de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, declarar PROCEDENTE la aprobación del presente expediente – Adicional N° 5. Asimismo, refiere que **(1)** *El presupuesto aprobado es S/ 2´126,140.47 soles, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios.* **(2)** *El Presupuesto solicitado del Adicional N° 5 por partidas nuevas es de S/ 42,750.64,* **(3)** El porcentaje de incidencia *con respecto al Expediente Técnico Base es de +2.01% y con una incidencia acumulada del 29.93%. (iv) El Presupuesto Total*

Resolución de Gerencia Municipal N° 323-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 27 OCT 2022

ADICIONAL N°02 PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°03 PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°04 VARIACIÓN DE PRECIOS	ADICIONAL N°05 PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO
385,747.79	102,329.86	93,747.12	35,924.90	2,257,542.25
57,862.17	15,349.48	0.00	5,388.74	324,569.28
0.00	0.00	0.00	0.00	34,154.87
S/ 443,609.96	**S/ 117,679.34**	**S/ 93,747.12**	**S/ 41,313.64**	**S/ 2,616,266.40**
0.00	0.00	0.00	0.00	42,693.58
15,429.91	4,093.19	0.00	1,437.00	86,551.80
0.00	0.00	0.00	0.00	17,077.43
S/ 459,039.87	**S/ 121,772.53**	**S/ 93,747.12**	**S/ 42,750.64**	**S/ 2,762,589.21**
				S/ 2,762,589.21

Contenido del Expediente Adicional N° 05:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
2. ANTECEDENTES
3. JUSTIFICACION
4. MONTO DEL ADICIONAL
5. PLAZO DE EJECUCION
6. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
   6.1. DOCUMENTACION PRESENTADA
   6.2. RESOLUCIONES
7. ESPECIFICACIONES TECNICAS
8. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL
9. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
10. RELACION DE INSUMOS DEL ADICIONAL
11. PRESUPUESTO ANALITICO DEL ADICIONAL
12. PLANILLA DE METRADOS DEL ADICIONAL
13. INCIDENCIA DEL ADICIONAL N°05
14. CRONOGRAMA GANTT
15. CRONOGRAMA VALORIZADO
16. PLANOS DEL ADICIONAL N°05
17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y mantenimientos; a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, cautelen, para que la Residencia e Inspector de la Obra, concluyan la obra en el cronograma aprobado y especificaciones técnicas; y, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación de Evaluación de Inversión; así como a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Estudios; y Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
GDU
GPP
GA
GAJ
SGSLI
SGPMI
SGTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO [illegible] ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL